

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Interno: N° _____ /

Pucón, 24 SEP 2009

DECRETO: N° 301. /

VISTOS:

- 1.- Lo Dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 del Ministerio del Interior.-
- 2.- El D.F.L. 1/2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 3.- La Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial (SEP).
- 4.- El Ord. N° 299 del 31.08.2009, de la Sra. Directora de la Escuela Carlos Holzapfel, donde solicita y propone personal para Ayudantía Pedagógica.
- 5.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL. N° 1/2006, de Interior.

DECRETO:

- 1.- Contrátese, al siguiente personal para el Departamento de Educación, de acuerdo a los términos contenidos en el Contrato de Trabajo que se adjunta, como sigue:

NOMBRE

RUT

NATALIA A. ARCAYA BAKIT

121.0

- 2.- La presente contratación es con cargo a la **Subvención Escolar Preferencial (SEP)**, y se origina en el marco del Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento educacional al cual está siendo destinada.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.



GLADIÉLA MATUS PANGUILEF
Secretaria Municipal



EDITA MANSILLA BARRIA
Alcaldesa

VºBº Administración

VºBº Control Interno

EMB/MCV/GMP/EZB/MOC/MAC/jsi

Distribución:

- Contraloría Regional de la Araucanía
- Of. de Personal Dem.
- Arch. Municipal
- Interesada

ITEM 215. 21.03.004.001	
TOTAL AUTORIZADO	\$14.750.000
MONTO ACUMULADO	
INCLUIDO PTE. DECRETO	\$9.230.637
SALDO POR COMPROM.	\$5.519.363
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE	

**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN/**

CONTRATO DE TRABAJO

En Pucón, a 01 de Septiembre de 2009 entre Doña Edita Mansilla Barría, Alcaldesa de la Comuna, en calidad de representante de la Municipalidad de Pucón, que en adelante se llamará EL "EMPLEADOR" y Doña NATALIA ANDREA ARCAYA BAKIT, Profesión/Estudios: Periodista, Estado Civil: Casada; Fecha de Nacimiento: 13.09.1972; Domiciliado Camino a la pasarela de Quelhue, Fono [REDACTED], Cédula de Identidad Nº [REDACTED] que en adelante se llamará "El Trabajador", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: El Trabajador se compromete a ejecutar la siguiente Labor:

Función: Ayudantía - en el marco del plan de Mejoramiento Educativo – Ley SEP.

Lugar de Trabajo: Escuela Carlos Holzapfel Variante Internacional Nº 1110.

Funciones Ayudantía a la Ley 19.464, artículo 2º, letra b).

SEGUNDO: La jornada de trabajo será la siguiente: 12 Horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria, de las cuales 06 hrs. serán presenciales y 06 hrs. terreno:

Presenciales:

Lunes : 16:00 a 18:00 horas
Martes : 14:00 a 18:00 horas

Terreno:

Miércoles : 16:00 a 18:00 horas
Jueves : 14:00 a 18:00 horas

TERCERO: El trabajo se efectuará por Mes.-

CUARTO: El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador en la forma que se indica:

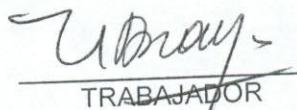
SUELDO BASE IMPONIBLE: \$180.071.- (Ciento ochenta mil setenta y un pesos) más bonificación ley 19.464.

QUINTO: El Trabajador se regirá, en general, por las disposiciones que establece el D.F.L. 1/94 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. En materia de licencias medicas y permisos administrativos se regirá por lo dispuesto en la Ley Nº 18.883. Además, tendrá derecho a viático cuando por razones de servicio se deba ausentar de su lugar habitual de trabajo y de la ciudad para cumplir cometido funcionario, en cuyo caso se cancelarán los valores vigentes de acuerdo a la normativa que regula esta materia, en la administración pública.

SEXTO: El presente Contrato se inicia con fecha 01 de Septiembre de 2009 durará hasta el 30 de Noviembre de 2009, y podrá ponerse término anticipado cuando concurran para ello causas justificadas en conformidad a la leyes vigentes y en caso de despido por desahucio del empleador, éste pagará al trabajador una indemnización, de acuerdo a las disposiciones que sobre la materia establece el D.F.L. Nº 1/2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia a que en este acto al Trabajador recibe uno de ellos. Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación a él.


ALCALDESA


TRABAJADOR